



**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA INSPECCIÓN**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

Municipalidad de Recoleta

**Número de Informe: IE 7/2012
28 de Septiembre de 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REF N° 186.279/12
211.008/12
DMSAI 888/12

ATIENDE DENUNCIA EFECTUADA
POR EL DIPUTADO SEÑOR FELIPE
HARBOE BASCUÑAN, SOBRE
FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO
GENERAL, DEPENDIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO, 28. SET 12 *060139

Se ha dirigido a este Organismo de Control, el diputado, don Felipe Harboe Bascuñán, solicitando una investigación referente a eventuales irregularidades que afectarían al patrimonio cultural del Cementerio General de Santiago, dependiente de la Municipalidad de Recoleta, de conformidad con una denuncia remitida a la Comisión de Patrimonio de la Cámara de Diputados, por don Tomás Domínguez Balmaceda.

Conforme lo solicitado, adjunto se remite el Informe de Investigación Especial IE N° 7, de 2012, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada sobre el particular.

Saluda atentamente a Us.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
FELIPE HARBOE BASCUÑAN
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO
PJF/

RTE
ANTECED

DEPARTAMENTO DE PARTES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
G. SALAZAR E. DE
M 4
F 1 OCT 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA INSPECCIÓN

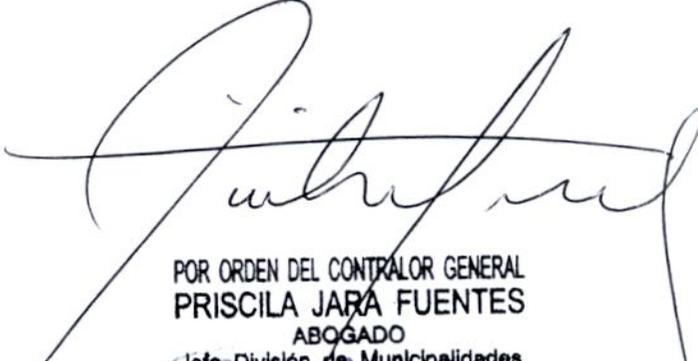
REF. 186.279/12
211.008/12
DMSAI 888/12

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL IE N° 7 DE 2012.

SANTIAGO, 28. SET 12 *060140

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Investigación Especial IE N° 7, de 2012, debidamente aprobado, sobre funcionamiento del Cementerio General, dependiente de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE

RTE
ANTECED

*Recibido
09-10-2012*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE INSPECCIÓN

REF. 186.279/12
211.279/12
DMSAI N° 888/12

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL IE N° 7 DE 2012.

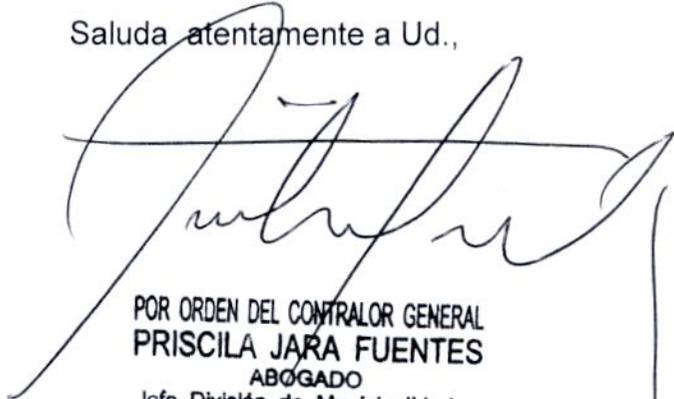
SANTIAGO, 28. SET 12 • 060141

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Investigación Especial IE N° 7, de 2012, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite, dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

Recibido el 1º octubre 2012
Hra. Priscila Jara Fuentes
Secretaría Municipal

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE RECOLETA
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA INSPECCIÓN

REF. 186.279/12
211.008/12
DMSAI 888/12

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL IE N° 7 DE 2012.

SANTIAGO, 28.SET.12 *060142

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Investigación Especial IE N° 7, de 2012, debidamente aprobado, sobre funcionamiento del Cementerio General, dependiente de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE



RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA INSPECCIÓN

REF. 186.279/12
211.008/12
DMSAI 888/12

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL IE N° 7 DE 2012.

SANTIAGO, 28. SET 12 • 060143

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Investigación Especial IE N° 7, de 2012, debidamente aprobado, sobre funcionamiento del Cementerio General, dependiente de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
JEFE DE UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MAURICIO CASTRO PEDRERO
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Municipalidades

Recibido
01/10/2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

REF.: 186.279/12
211.008/12
DMSAI.: 888/12

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 7, DE 2012, SOBRE
FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO
GENERAL, DEPENDIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO, 28 SET. 2012

Se ha dirigido a esta Contraloría General, el diputado don Felipe Harboe Bascuñán, solicitando una investigación referente a eventuales irregularidades que afectarían al patrimonio cultural del Cementerio General de Santiago, dependiente de la Municipalidad de Recoleta, de conformidad con una denuncia remitida a la Comisión de Patrimonio de la Cámara de Diputados, por don Tomás Domínguez Balmaceda.

ANTECEDENTES:

En dicha presentación, el señor Domínguez Balmaceda denuncia, en lo principal, la ejecución de obras sin autorización previa de parte del Consejo de Monumentos Nacionales y de la Secretaría Regional Ministerial de Salud; la remoción y pérdida de obras de arte; la inexistencia de un plan de manejo para el camposanto; la recepción de una carta con amenazas de interponer acciones legales en su contra, por parte de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; la no regularización de las observaciones efectuadas por Contraloría General en el informe final de auditoría N° 226, de 2009; el uso de mausoleos como bodegas de materiales; y, la existencia de basurales en medio de las calles del Cementerio General de Santiago.

Al respecto, es menester precisar de manera previa, que la mayoría de las situaciones enunciadas fueron analizadas y debidamente respondidas a través del oficio N° 32.822, de 2012, de esta Contraloría General, transcrito en su oportunidad al municipio.

Asimismo, en el año 2010, mediante el Informe de Seguimiento del Informe Final N° 226, de 2009, sobre auditoría al Cementerio General dependiente de la Municipalidad de Recoleta, este Organismo de Control verificó la regularización de las observaciones contenidas en este último, quedando pendiente -en lo que respecta a la presente investigación- la normalización de las construcciones irregulares de bóvedas de cajón, en el Patio N° 20 del Cementerio General.

A LA SEÑORA
JEFE DE LA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
PJF/LMGV/MCP

Contraloría General
de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

-2-

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 39.701, de 5 de julio de 2012, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme conteniendo las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad de que formulara los alcances y/o precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 102, de 28 de agosto de 2012.

METODOLOGÍA:

El examen se realizó de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

ANÁLISIS:

En relación con la construcción de bóvedas de cajón en el Patio N° 20, es dable recordar que esta Contraloría General concluyó -en el aludido Informe Final de auditoría N° 226, de 2009- que la Municipalidad de Recoleta regresó irregularmente a dominio del Cementerio General de Santiago, terrenos donde existían sepultaciones y/o construcciones, conforme a una errada interpretación de los artículos 40 y 43 del Reglamento General de Cementerios -decreto N° 357, de 1970, del Ministerio de Salud- siguiendo un procedimiento interno dispuesto mediante el decreto exento N° 2.867, de 1995.

Al respecto, esta Contraloría General, mediante la resolución N° 13, de 2010, dispuso la instrucción de un sumario administrativo, relativo a las autorizaciones para la edificación de mausoleos, capillas, mortuorias, nichos, y demás construcciones funerarias, incluidas las bóvedas de cajón en el patio N° 20, proponiendo las respectivas medidas disciplinarias mediante la resolución N° 1.198, de 2011. En este contexto, la Alcaldesa de la Municipalidad de Recoleta dictó el decreto alcaldicio N° 574, de 2011, mediante el cual se aplicaron, en definitiva, las medidas disciplinarias que en el mismo se indican.

Ahora bien, consultada respecto de las medidas adoptadas para regularizar la situación, la jefa del Departamento de Operaciones del Cementerio General informó que, conforme a expresas instrucciones verbales del director del establecimiento, las sepulturas presentes en el patio N° 20 no han sido intervenidas, encontrándose en su estado original; no obstante, se constató que -a la fecha de la presente investigación- el decreto exento N° 2.867, de 1995, que aprobó el procedimiento para volver al Cementerio General el dominio de terrenos, aún no había sido dejado sin efecto.

En su respuesta, la Alcaldesa informó que las aludidas bóvedas del patio N° 20 no se continuaron construyendo, que los terrenos no volvieron al dominio del Cementerio General; y, finalmente, que mediante el decreto exento N° 3.370, de 28 de agosto de 2012, se dejó sin efecto el precitado decreto N° 2.867, de 1995.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

-3-

Al tenor de lo argumentado, se levanta la situación objetada, en el entendido que ese municipio adoptó las medidas para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 43 del aludido Reglamento General de Cementerios.

Por su parte, en cuanto a la denuncia referida a la profanación de mausoleos, se verificó que efectivamente los mausoleos del ex Presidente de la República, don José Joaquín Pérez Mascayano y, de la familia de don David Cueto, han sido utilizados para el almacenamiento y resguardo de diversos materiales, situación que no se condice con el destino de dichos sepulcros ni con los requerimientos de aseo y ornato de un recinto como el Cementerio General.

Al respecto, el Director del Cementerio General (S) expresó, mediante oficio N° 71, de 2012, que ha informado reiteradamente a los contratistas la prohibición del uso de mausoleos o construcciones como bodegas de materiales y, además, ha instruido la realización de un catastro de este tipo de situaciones, con el objeto de cursar las multas y sanciones respectivas, lo que sin embargo, no acreditó.

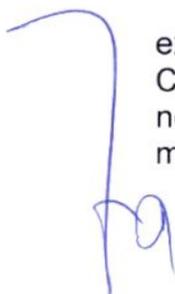
Agrega dicho funcionario que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario tener presente que los mausoleos son de propiedad de los fundadores y descendientes con derecho a sepultación, razón por la que personal del Cementerio General no puede intervenirlos, máxime si éstos se encuentran cerrados con llave.

Sobre la materia, resulta preciso recordar que el artículo 40 del Reglamento General de Cementerios establece que la obligación de mantener las sepulturas en buen estado de conservación y aseo, recae en los propietarios y familiares con derecho a sepultación, al tiempo que fija las medidas que puede adoptar la autoridad correspondiente, ante el incumplimiento de tal obligación.

En relación a lo expuesto, la Alcaldesa informó que la prohibición de utilizar los mausoleos como bodegas ha sido reiterada a los contratistas mediante las circulares N°s. 091, de 2009 y 001, de 2011.

Lo expuesto por la autoridad edilicia no permite subsanar lo observado, por cuanto las medidas informadas no han resultado suficientes para impedir que los mausoleos sean utilizados como centros de almacenamiento de materiales, tal como ha sido constatado en la presente fiscalización. Ello, sin perjuicio de la obligación que pesa sobre los propietarios y familiares con derecho a sepultación, de mantener en buen estado de conservación y aseo de las correspondientes sepulturas.

Por su parte, en cuanto a la supuesta existencia de basurales en las calles del Cementerio General, personal de esta Contraloría General verificó un adecuado resguardo del aseo y ornato del recinto, no obstante advertirse la presencia de escombros, ramas, hojas y basura -de menor cuantía- en algunos sectores del recinto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

-4-

Respecto de esto último, el Director del Cementerio General (S) señaló que, efectivamente, existen períodos cortos de tiempo en que se habilitan centros de acopio provisorios, cuyos desechos son retirados constantemente, en atención al funcionamiento diario de todos los servicios de aseo y ornato.

En tal sentido, mencionó que, para efectos de garantizar el adecuado aseo y ornato del recinto, se han contratado los servicios de recolección y transporte de residuos domiciliarios, de barrido y aspirado mecanizado de calles y accesos; y, de extracción de escombros, lo cual se suma al personal contratado directamente para desempeñarse en el Departamento de Aseo y Ornato del Cementerio General.

A su turno, en su respuesta al preinforme la Alcaldesa informó que el aseo del Cementerio General es ejecutado correctamente, sin perjuicio de las limitaciones lógicas que conlleva el resguardo de un predio de 86 hectáreas y 191 años de existencia.

Conforme a lo expuesto y considerando que no se constató la existencia de basurales propiamente tales en las calles del Cementerio General, ni el abandono de la función de aseo del recinto, no existen observaciones que representar sobre el particular.

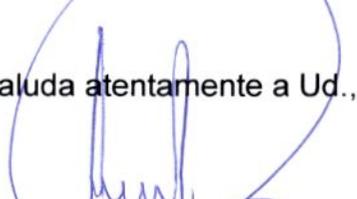
CONCLUSIONES:

1.- La mayor parte de las situaciones enunciadas por el diputado señor Harboe Bascuñán -a propósito de la denuncia efectuada ante la Comisión de Patrimonio de la Cámara de Diputados por don Tomás Domínguez Balmaceda- fueron debidamente analizadas y contestadas a través del oficio N° 32.822, de 2012, de esta Contraloría General, cuya copia se adjunta al presente informe.

2.- Respecto de las situaciones analizadas en el presente informe y atendidas las consideraciones expuestas por la Alcaldesa de la Municipalidad de Recoleta, corresponde concluir que las medidas implementadas por esa entidad han permitido salvar, en general, las observaciones incluidas en el preinforme de esta Contraloría General, salvo lo referido al estado de conservación y aseo en el interior de las sepulturas, en razón de lo cual corresponde que las autoridades encargadas del Cementerio General de Santiago -de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General de Cementerios- adopten medidas tendientes a impedir que, como ha sido constatado en la especie, los mausoleos sean utilizados como lugares de almacenamiento de materiales, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones efectuadas por esta Contraloría General.

Transcribese al diputado don Felipe Harboe Bascuñán, a la Alcaldesa, el concejo municipal y a la dirección de control de Recoleta; y, a la Unidad de Seguimiento de la División de Municipalidades de este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


LUZ MARINA GÓMEZ VERA
Jefe Área de Inspección
Subdivisión Auditoría e Inspección
División de Municipalidades



www.contraloria.cl